

EL PRESENTE AVISO DE COLOCACIÓN APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES AQUÍ DESCRITOS HAN SIDO COLOCADOS



ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA LINGO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M. ENR.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO CON CARÁCTER REVOLVENTE POR UN MONTO DE HASTA \$160,000,000.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.) ESTABLECIDO POR ARRENDADORA Y COMERCIALIZADORA LINGO, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M. ENR (EL “PROGRAMA”).

SE LLEVA A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 550,000 CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO PLAZO CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS, 00/100, M.N.) CADA UNO.

MONTO DE LA OFERTA:

\$55,000,000.00 M.N. (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS, 00/100, M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

Emisor:	Arrendadora y Comercializadora Lingo, S.A. de C.V., S.O.F.O.M. ENR (el “Emisor”).				
Tipo de Valor:	Certificado Bursátil de Corto Plazo (en adelante “ <u>Certificado Bursátil</u> ”).				
Clave de Pizarra:	“LINGO 00514”.				
Número de Emisión:	Sexta emisión al amparo del Programa.				
Recursos Netos que Obtendrá el Emisor con la Colocación:	Hasta \$54,886,214.16 (Cincuenta y cuatro millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos catorce pesos 16/100, M.N.).				
Gastos Relacionados con la Oferta:	Los principales gastos relacionados con la presente emisión son aquellos descritos a continuación, los cuales, salvo por el mencionado en el numeral 1, incluyen el impuesto al valor agregado. <table><tr><td>1. Inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.</td><td>\$27,500.00</td></tr><tr><td>2. Listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“<u>BMV</u>”).</td><td>\$4,322.17</td></tr></table>	1. Inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.	\$27,500.00	2. Listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“ <u>BMV</u> ”).	\$4,322.17
1. Inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores.	\$27,500.00				
2. Listado en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (“ <u>BMV</u> ”).	\$4,322.17				

3. Comisión del Intermediario Colocador.	\$81,876.67
4. Cuota de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (“Indeval”).	\$87.00
Total	\$113,785.84

El Emisor pagará con recursos propios la totalidad de los gastos relacionados con la oferta los cuales ascienden a \$113,785.84 (Ciento trece mil setecientos ochenta y cinco pesos 84/100 M.N.).

Denominación de los Certificados Bursátiles

Pesos, moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.

Precio de Colocación:

\$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.) por cada Certificado Bursátil.

Monto Total Autorizado del Programa:

Hasta \$160,000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos, 00/100, M.N.).

Vigencia del Programa:

2 (dos) años contados a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “CNBV”).

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:

“F3 (mex), la cual: corresponde a un adecuada capacidad de cumplimiento oportuno de los compromisos financieros respecto de otras empresas del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que la correspondiente a empresas calificadas en categorías superiores”.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:

“HR3”, la cual ofrece moderada capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia.

La calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores al Programa no constituyen una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:

\$100.00 (Cien pesos, 00/100, M.N.) cada uno.

Monto de la Emisión:

\$55,000,000.00 (cincuenta y cinco millones de pesos, 00/100, M.N.).

Plazo de la Emisión:	28 (veintiocho) días.
Fecha de Emisión:	6 de noviembre de 2014.
Fecha de Oferta:	4 de noviembre de 2014.
Fecha de Listado en la BMV:	6 de noviembre de 2014.
Fecha de Cierre de Libro:	5 de noviembre de 2014.
Fecha de Liquidación:	6 de noviembre de 2014.
Fecha de Vencimiento:	4 de diciembre de 2014.
Destino de los Recursos:	Los recursos netos que obtenga el Emisor con motivo de la Emisión de los Certificados Bursátiles, serán destinados para financiar capital de trabajo.

Forma de Cálculo de los Intereses:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual de 6.28% (seis punto veintiocho por ciento) (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su fecha de emisión, y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente, o, en caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato siguiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en la forma indicada en la sección “periodicidad en el pago de intereses” referida más adelante.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los Certificados Bursátiles, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I	=	Interés Bruto del Período de Intereses correspondiente
VN	=	Valor nominal total de los Certificados Bursátiles en circulación.
TB	=	Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE	=	Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente.

El Representante Común dará a conocer a la BMV a través del EMISNET, a la CNBV y al Indeval, por escrito o a través de los medios que estos últimos determinen, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles que deberá pagar el Emisor a los Tenedores.

En caso de que en algún Periodo de Intereses el monto de intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligada a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos del artículo 282 la Ley del Mercado de Valores, el Emisor estipula que el título correspondiente no lleve cupones adheridos haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida el Indeval para tal efecto.

Periodicidad en el Pago de Intereses. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán al vencimiento de la Emisión, es decir, el 4 de diciembre de 2014 o, si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil, contra la entrega de las constancias que Indeval haya expedido.

Tasa de Interés aplicable durante la vigencia de la Emisión: 6.28% (seis punto veintiocho por ciento) sobre el valor nominal de los Certificados Bursátiles.

Amortización: Los Certificados Bursátiles serán amortizados en una sola exhibición a su valor nominal, mediante transferencia electrónica de fondos, en la Fecha de Vencimiento.

Intereses Moratorios. En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles aplicable a la Emisión en que ocurra y continúe el incumplimiento multiplicada por 2 (dos). Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta, sobre la base de un año de 360 (trescientos sesenta) días naturales y por los días naturales efectivamente transcurridos en mora.

Lugar y Forma de pago del Principal e Intereses: El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles serán pagados por el Emisor en la Fecha de Vencimiento y en cada fecha de pago de intereses respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos, realizada a través de Indeval, con domicilio ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, tercer piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra entrega del título correspondiente o las constancias que expida Indeval para tal efecto, según corresponda; en caso de mora, el pago por concepto de intereses moratorios se realizará en el domicilio del Representante Común ubicado en Bosque de Duraznos No. 75 piso 14, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11700, México, D.F.

En caso de que algún pago de principal y/o intereses (con excepción de los intereses moratorios) no sea cubierto en su totalidad de conformidad con el título correspondiente, Indeval no será responsable de entregar el título o las constancias correspondientes a dicho pago, asimismo, no estará obligado a su entrega hasta que sea íntegramente cubierto.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses: En caso de que el Emisor no realice el pago oportuno del principal y/o de los intereses de los Certificados Bursátiles en la fecha de pago que corresponda, el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores, ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea de tenedores resuelva lo contrario.

Depositario: Indeval.

Posibles Adquirentes: Personas físicas o morales cuando en su caso su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán suscribir, de manera anticipada a la adquisición de los Certificados Bursátiles, aquellos documentos que resulten necesarios reconociendo que el Emisor y el Intermediario Colocador forman parte del mismo grupo financiero.

Representante Común: Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex.

Régimen fiscal: La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta a (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de la presente emisión realizada al amparo del mismo.

Garantía: La presente emisión es quirografaria.

Amortización Total Anticipada: Sin perjuicio de lo establecido en la sección "Amortización" del presente aviso, el Emisor tendrá el derecho de pagar anticipadamente (todos, pero no parte de) los Certificados Bursátiles, en cuyo caso pagará a los tenedores el valor nominal de los Certificados Bursátiles, más una prima equivalente a 0.00278% (cero punto cero cero dos siete ocho por ciento) del valor nominal Certificados Bursátiles por cada día que transcurra entre la fecha en que realice el pago anticipado y la Fecha de Vencimiento.

Para tales efectos, el Emisor dará aviso a la BMV, con cuando menos 6 (seis) días hábiles de anticipación a la fecha en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles, publicando el aviso respectivo en la sección "Empresas Emisoras" en el apartado "Eventos Relevantes" a través de EMISNET o por los medios que ésta determine. Dicho aviso contendrá, entre otras características, la fecha en que se hará el pago, el importe de la prima a pagar, y los demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles. Asimismo, el Emisor informará por escrito y con la misma anticipación de la amortización anticipada y las características de la misma a la CNBV, al Indeval (a través de los medios que esta determine) y al Representante Común.

Casos de Vencimiento Anticipado: En caso de que ocurra cualquiera de los eventos enlistados a continuación los Certificados Bursátiles podrán darse por vencidos anticipadamente si así es acordado y declarado por la asamblea de tenedores: (1) Si el Emisor incumple con cualquiera de sus obligaciones contenidas en el título correspondiente, en el entendido que, se considerará que el Emisor se encuentra en incumplimiento de dichas obligaciones si dicho incumplimiento no se subsanare dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere ocurrido el incumplimiento; (2) Si el Emisor fuere declarado en quiebra, insolvencia, concurso mercantil o procedimiento similar o si admitiere por escrito su incapacidad para pagar sus deudas a su vencimiento; (3) Si la inscripción de los Certificados Bursátiles en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV fuere cancelada; (4) Si el Emisor rechazare, reclamare o impugnare, mediante un procedimiento iniciado conforme a la legislación aplicable, la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles; y (5) Si cualquier valor del Emisor colocado en el mercado de valores mexicano es declarado vencido en forma anticipada, o (b) si cualquier acreedor financiero del Emisor (distinto a los tenedores de valores de la Emisora colocados en el mercado de valores mexicano) declara el vencimiento anticipado de cualquier contrato de crédito, y dicha declaración resulta en la obligación de del Emisor de pagar anticipadamente una cantidad superior a los \$50,000,000.00 (cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en cualquier otra moneda.

Intermediario Colocador



Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3440-4.15-2013-001 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

México D.F. a 5 de noviembre de 2014

Autorización para publicación CNBV 153/7425/2013
de fecha 4 de octubre de 2013